



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 106 -2020-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE

Abancay, 30 DIC. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016648-2020 e Informe Técnico N° 099-2020-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional del Apurímac, **FRANCISCO HUAMANÍ ROJAS**, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición, solicita Licencia con goce de remuneraciones sujeto a compensación posterior, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID 19;

Que, el Numeral 20.2 Artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 concordante con el Literal a) Numeral 26.2 Artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, precisan cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID 19, el empleador debe otorgar licencia con goce de haber sujeto a compensación posterior;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, tomando en consideración la emergencia sanitaria declarada por el Ejecutivo a nivel nacional y la normatividad vigente, dispone formalizar la petición mediante resolución administrativa

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones sujeto a compensación posterior al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **FRANCISCO HUAMANI ROJAS**, identificado con DNI. N° 31002891, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, quien presta sus servicios en el Servicio de Equipo Mecánico SEM del Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, una vez concluida la emergencia sanitaria hacer cumplir la compensación total de la licencia otorgada, en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/APR

